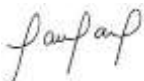


Constancia Secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 28 de junio de 2021 en audiencia inicial; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 29 de junio y 13 de julio de 2021; mediante memorial presentado en el Despacho el día 12 de julio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00013-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	EDGAR ARNULFO - BALLESTEROS OSORIO
DEMANDADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
AUTO	1238
ESTADO	129 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 29 de junio de 2021 por medio de la cual se acogieron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, SE CONCEDE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

001

Juzgado Administrativo

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d447cdd86c2f1c90460309fe49c334cfd89e4e60209abda0993c87df587797

6

Documento generado en 25/08/2021 12:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>